



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 13 de agosto de 2021.

Radicación: 50001233300020200066200
Medio de control: Reparación Directa
Demandante: Nayiver Vanegas Ladino
Demandado: Nación, Fiscalía General de la Nación y Dirección de Administración Judicial

Con ocasión del Acuerdo CSJMEA21-42 del 25 de marzo de 2021¹, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta asignó el proceso de la referencia a este despacho; razón por la que se avoca su conocimiento en el estado procesal que se encuentra.

Por otra parte, el despacho decide sobre la admisión de la demanda de reparación directa presentada el 13 de julio de 2020, por Nayiver Vanegas Ladino, por medio de apoderado judicial, contra la Fiscalía General de la Nación.

Al revisar el escrito de la demanda con los anexos, se advierte que no reúne los siguientes requisitos:

El artículo 6 del Decreto 806 de 2020² dispone, entre otros, que el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados.

Revisado los anexos de la demanda, se advierte que no se aportó la constancia de envío de la demanda y sus anexos a la entidad demandada, por medio electrónico.

Por lo anterior, conforme con el artículo 170 del CPACA, se **INDAMITE** la demanda y se concede a la demandante un plazo de **10 días** para que la corrija, conforme lo señalado, con la advertencia de que si no lo hace dentro del término concedido se rechazará la demanda.

Igualmente, se solicita al demandante que el escrito de subsanación se consolide en un solo documento con la demanda y los anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ Por medio del cual se establece una homologación y la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA-20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en el Tribunal Administrativo del Meta.

² Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Auto inadmite demanda
Medio de control de nulidad
Expediente: 50001-23-33-000-2020-00622-00
Demandante: Nayiver Vanegas Ladino
Demandado: Fiscalía General de la Nación

Firmado Por:

**Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada
Mixto
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f909709ac4762110ecb443ad26cb5068209ddd0d906ea44ed5976b5b
6dffa5f**

Documento generado en 16/08/2021 09:32:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**